

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, pasa el presente trámite con memorial de terminación presentado por la parte solicitante. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 12 de octubre de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, doce (12) de octubre del año dos mil Veintiuno (2.021).-

Auto No: 2812

Proceso: Trámite Especial de Aprehesión y Entrega del Bien

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Apoderada: DIANA MARCELA MUÑOZ MARÍN -

diana.munoz@vehigrupo.com

Demandada: MARLONS YESID NAVAS LOZANO

Radicación: 760014003001 20210073000

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que DIANA MARCELA MUÑOZ MARÍN como apoderada de BANCO CAJA SOCIAL S.A solicita la terminación del trámite y el levantamiento de las órdenes de decomiso que recaen sobre el vehículo de placa FJP-055 por normalización de la obligación del señor MARLONS YESID NAVAS LOZANO.

No hay lugar al levantamiento de la orden de decomiso toda vez que los oficios que comunicaban lo resuelto no han sido enviados. Consecuente con lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO. Decretar la terminación del presente trámite propuesto por BANCO CAJA SOCIAL S.A contra MARLONS YESID NAVAS LOZANO identificado con la cc 31478445 por el vehículo de placas FJP-055.

SEGUNDO. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución no se hará pronunciamiento por cuanto la demanda se presentó por correo electrónico

TERCERO. - ARCHÍVENSE las presentes diligencias, una vez en firme el presente proveído.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 170 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 de octubre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a1aa1a56bee81e05b9dfc99387eeb76bed2a5de5cfbe51d50968b4e0fd7fc53**

Documento generado en 12/10/2021 12:31:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>